

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE (REPOSICION)

SGC

Cartagena, 13 de agosto de 2015

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado Ponente: LIGIA RAMÍREZ	
Medio de control: R, DERECHO	
Radicación: 13-001-23-31-000-2015-00000000	
Demandante/Accionante: PEDRO DE LA CRUZ	ERO
Demandado/Accionado: ESE JOSE PRUDENCIANO PADILLA	O PADILLA

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA DE CONVOCACIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR DEL DIA (13) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 108 C. P. C. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 337 POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVIDO DEL DIA 11 DE JULIO DE 2015.

EMPIEZA EL TRASLADO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 8:00 A

JUAN CARLOS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO MARTES 18 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia
E-Mail: secreta@tribunal.gov.co secreta@tribunal.gov.co
Oficio Nacional-Primer Piso tribunal.gov.co tribunal.gov.co

Bogotá D.C.,
VJSG - 2055

10 AGO. 2015



Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M. Descongestión Dra. LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Centro Avenida Valenzuela Edificio Nacional Piso 1
Cartagena.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
Radicado: 2007-00096
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Dtes: PEDRO BOSSIO FORERO
Dos: ESE José Prudencio Padilla, Nación Ministerio de la Protección Social y Otros.

LIDA FERNANDA AFANADOR TIRADO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con la C.C. N° 53.164.562 expedida en Bogotá con Tarjeta Profesional No. 171.245 Del C. S. de la J.; actuando en mi condición de APODERADA ESPECIAL de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S. A., actuando en nombre propio, y en la calidad que actuó en su oportunidad como Entidad Liquidadora de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JOSÉ PRUDENCIO PADILLA, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa concurro a su despacho dentro del término legal con el objeto de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 31 de julio de 2015 notificado por estado el día 06 de agosto de 2015, con base en las siguientes consideraciones:

En el auto en mención el Despacho decretó como pruebas a favor de la parte demandante, las siguientes:

"(...) b) OFICIOS:

i) *Por Secretaria OFICIESE a la FIDUAGRARIA S.A., para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente providencia, remite con destino a este proceso, los siguientes documentos:*

- *Los antecedentes del acto administrativo demandado.*
- *Informe los motivos por los que se desconoció la Convención Colectiva de Trabajo en la liquidación de las prestaciones sociales y otras acreencias laborales en la indemnización por supresión del cargo del demandante.*
- *Informe los motivos por los que no se han pagado los intereses de cesantías desde la creación de la nueva entidad. (...)"*

Sobre el particular, resulta preciso indicar al Despacho que con ocasión del cierre del proceso de Liquidación de la ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA, el Gobierno Nacional definió el tratamiento que se daría a los archivos documentales de la extinta Entidad, tanto lo relacionado con HISTORIAS LABORALES y ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y POR LOS LIQUIDADORES DE LAS ESES, así las cosas mediante comunicación 243534 de fecha 20 de agosto de 2010 el Ministerio de la Protección Social – Secretaria General, comunicó a los distintos despachos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



judiciales e interesados lo pertinente para el direccionamiento de las solicitudes documentales que se requieran en los diferentes trámites administrativos y judiciales.

Sobre el particular se definió lo siguiente:

1. **HISTORIAS LABORALES:** En los Decretos que suprimen y ordenan la liquidación de cada una de las ESE'S, se definió que las historias laborales de los exfuncionarios de dichas empresas se entregarán al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, a partir de la fecha de extinción definitiva de la ESE.

Así las cosas, en virtud de la extinción definitiva del ISS EN LIQUIDACIÓN y la constitución del PAR ISS EN LIQUIDACIÓN, estos documentos a la fecha se hallan en custodia de este último, para lo cual se deberá remitir la solicitud directamente al PAR ISS EN LIQUIDACIÓN ubicado en la AV 19 No 14-21 Edificio Cudecom de Bogotá.

2. **ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y POR LOS LIQUIDADORES DE LAS ESES:** La administración, custodia y conservación de los archivos físicos documentales y los medios magnéticos relacionados con los documentos propios de las ESE'S, se encuentran bajo la administración del Ministerio de la Protección Social y bajo la custodia de contratistas externos que se tienen en su poder los documentos físicos.

Por lo anterior todos los requerimientos deberán dirigirse al Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas del Ministerio de la Protección Social, ubicado en la Carrera 13 No. 32-75 Piso 8 de Bogotá, Dr. ALFONSO SEPULVEDA GALEANO.

Se reitera al Despacho que el cierre definitivo del proceso de liquidación de la ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA ocurrió el día 30 de mayo de 2008, con la suscripción del acta final de la liquidación, en tal sentido FIDUAGRARIA S.A. desde dicha fecha perdió toda competencia para representarla.

En consideración a lo anterior, se indica al Honorable Despacho, que Fiduagraria S.A., no cuenta con los archivos documentales para dar atención a las pruebas documentales solicitadas por la parte demandante, en ese sentido, se solicita muy respetuosamente al Despacho revocar y/o aclarar el auto de fecha 31 de julio de 2015, en el sentido de ordenar oficiar a las entidades pertinentes, toda vez que para esta entidad resulta materialmente imposible aportar las pruebas decretadas.

Del Señor Juez,



LIDA FERNANDA AFANADOR TIRADO
C.C. No. 53.164.562
T.P No. 171.245 C.S.J.

Anexo: Comunicación 243534 de fecha 20 de agosto de 2010



336

01002410

Bogotá D.C., Agosto 20 de 2010

Señores
Magistrados
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Magistrados
TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS
Magistrados
TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL
JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO

ASUNTO: PRECISIONES PARA EL ÁGIL Y CORRECTO DIRECCIONAMIENTO DE LOS MÚLTIPLES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SON PARTE LAS EXTINTAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y CAJANAL S.A. EPS YA LIQUIDADAS

Teniendo en cuenta los múltiples requerimientos de información realizados por los despachos judiciales dentro de los procesos que se adelantan, en los que figuran como parte activa o pasiva las Empresas Sociales del Estado escindidas del Instituto de Seguros Sociales mediante Decreto 1750 de 2003, así como de Cajanal S.A. EPS, y con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad, eficacia, racionalidad y economía propios de la función pública, de manera respetuosa consideramos procedente poner en conocimiento de esos Despachos Judiciales las siguientes apreciaciones, que definen las responsabilidades frente a la administración y custodia del archivo documental de las siguientes Entidades, que a la fecha ya culminaron sus procesos liquidatorios, quedando extinguidas de manera definitiva:

- I. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 2505 de 2006).
- II. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 405 de 2007).
- III. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 452 de 2008).
- IV. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 3202 de 2007).
- V. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 2866 de 2007).
- VI. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 810 de 2008).
- VII. CAJANAL S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 4409 de 2004).



1. HISTORIAS LABORALES

En los Decretos que suprimen y ordenan la liquidación de cada una de las Empresas Sociales del Estado referenciadas se definió que las historias laborales de los exfuncionarios de dichas empresas se entregaran al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, razón por la cual, a partir de la fecha de extinción definitiva de dichas ESE's, las hojas de vida se encuentran en poder de ese Instituto.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de hojas de vida laborales, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja de vida respectiva, sean remitidos directamente a la GERENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en la Carrera 10 No. 64-28 Piso 8° en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3436390 Ext. 7611 y 7652, Fax 3437802. En la actualidad dicho cargo es ocupado por la doctora ALEYDA MEDINA ÁLVAREZ.

Para el caso específico de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN, que aún no ha finalizado su proceso liquidatorio, las historias laborales de los funcionarios y exfuncionarios de dicha Empresa aún permanecen bajo su custodia y administración hasta que opere el cierre del proceso liquidatorio, fecha en la cual también serán entregadas al ISS.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de hojas de vida laborales, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja de vida respectiva, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN, sean remitidos directamente al LIQUIDADOR, en la Carrera 4 Oeste No. 14-89 Piso 2° Bellavista en la ciudad de Cali (Valle), Teléfono 89922297. En la actualidad el cargo de Liquidador es ocupado por el doctor REYNEL FERNANDO BEDOYA RODRÍGUEZ.

Para el caso específico de CAJANAL S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN, las historias laborales de los exfuncionarios de dicha sociedad fueron entregadas en su oportunidad a CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, por lo que hoy en día las hojas de vida de los funcionarios y exfuncionarios de las dos (2) Entidades mencionadas aún permanecen bajo la custodia y administración del Liquidador de la última.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de hojas de vida laborales, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja de vida respectiva, de CAJANAL S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN sean remitidos directamente al LIQUIDADOR, en la Carrera 59 No. 43-45 Bloque 01 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2229074 Ext. 128. En la actualidad el cargo de Liquidador es ocupado por el doctor JAIRO DE JESÚS CORTÉS ARIAS.

2. HISTORIAS CLÍNICAS

En los Decretos que suprimen y ordenan la liquidación de cada una de las Empresas Sociales del Estado que nos ocupan se estipuló que las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los



237

servicios de salud prestados a los usuarios de dichas empresas se entregaran al Instituto de Seguros Sociales, a las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y a las Entidades Territoriales de Salud, con las que se hayan suscrito contratos de prestación de servicios.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de historias clínicas, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja clínica respectiva, sean remitidos directamente a la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en la Carrera 10 No. 64-28 Piso 11 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos 3437655 y 3437653 Extensiones 7653 y 7655, Fax 343654. En la actualidad dicho cargo es ocupado por la doctora SILVIA HELENA RAMÍREZ SAAVEDRA.

3. ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y POR LOS LIQUIDADORES DE LAS ESES Y DE CAJANAL S.A. EPS


La administración, custodia y conservación de los archivos físicos documentales y los medios magnéticos relacionados con los documentos propios de las Empresas Sociales del Estado escindidas del Instituto de Seguros Sociales y de CAJANAL S.A. EPS, se encuentra bajo la administración del Ministerio de la Protección Social, y bajo la custodia de Contratistas externos que tienen en su poder los documentos físicos mencionados.

- Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias (simples o auténticas) de contratos, resoluciones, reclamaciones efectuadas durante el proceso liquidatorio, oficios y demás documentos propios de carácter administrativo, expedidos durante la vida jurídica por el Representante Legal y durante la etapa de liquidación por el Liquidador de las ESEs, sean remitidos al Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas del Ministerio de la Protección Social, en la Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 330500 Ext. 8080, Fax 3305050 Ext. 8080. En la actualidad dicho cargo es ocupado por el doctor ALFONSO SEPÚLVEDA GALEANO.

Esperamos que las aclaraciones que de manera respetuosa se presentan en este documento, contribuyan a brindar mayor eficacia y agilidad al trámite de los requerimientos que usualmente son formulados por los Despachos Judiciales en todo el país.

Quedamos atentos a suministrar cualquier aclaración.

Cordialmente,


CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS
Secretaría General

ASG

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION Y PODER FIDUAGRARIA

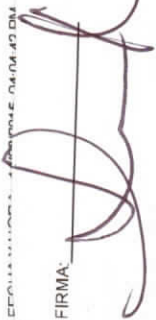
REMITENTE: CORREO SERVIENTREGA

DESTINATARIO: LIGIA RAMIREZ CASTAÑO

CONSECUTIVO: 20150820426

No. FOLIOS: 10 --- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FIRMA: 

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Pti
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Alencik
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200



CÓDIGO SER: SER4671 / SER4671

CLL. 16 6-66 PISO 29

FIDUAGRARIA S.A.

Teléfono: 5506100

Cd.: BOGOTÁ

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 800159998

Dpto.: CUNDINAMARCA

Cod. Postal: 110321

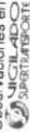
email:

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	2	3
Desconocido			1	DA / MES / AÑO / HORA	
Reusado			2	DIP / MES / AÑO / HORA	
No recibido			3	DIA / MES / AÑO / HORA	
Direccion errada				FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
Otro (indicar cual)				DIA / MES / AÑO / HORA	

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Observaciones en la entrega:



Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No 1776 de Sept 7/2010

PRUEBA DE ENTREGA

DOCUMENTO U	CTG	21
CIUDAD:	BOLIVAR	HOY MISMO
DESTINATARIO	CENTRO AVENIDA VALENZUELA E	
Nombre TRIBUNAL ADMINISTRAT		
Teléfono: 1		
País: COLOMBIA		
email:		

Dice Contener: DOCS
 Obs. para Entrega: VJS 2015-150
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Flete: \$ 19.300
 Vr. Sobreflete: \$ 300
 Vr. Total: \$ 19.600

Quién Entrega:

GUIA No. 244139656



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA